

IMPUESTOS NACIONALES

Procedimiento Fiscal. Control a la compra de moneda extranjera. Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias. Procedimiento a seguir por los adquirentes con resultado de consulta "Con inconsistencias". Resolución General (AFIP) N° 3.212/2011. BO: 08/11/2011.

Mediante la presente resolución, la Administración Federal de Ingresos Públicos establece el procedimiento a llevar a cabo por los sujetos a los cuales la consulta de operaciones cambiarias – establecida por la R.G. (AFIP) 3210- les arroje como resultado "*con inconsistencias*", y que por tal motivo no hayan podido adquirir moneda extranjera.

En caso que el motivo de este resultado sea la "insuficiente capacidad económica financiera", se deberá presentar, en la dependencia de AFIP, una Multinota con la impresión de la respuesta de la consulta efectuada y la documentación que acredite el origen y cuantía de los fondos a utilizar para el pago de la compra de la moneda extranjera, observada.

Asimismo, se establecen los códigos a utilizar, por las entidades autorizadas a operar en cambios, para el registro de las operaciones de venta de moneda extranjera en el sistema establecido por la R.G. (AFIP) 3210.

A continuación, se detallan los códigos de identificación de operaciones:

Concepto	Subconcepto	Descripción
981	5	Operaciones de organismos internacionales, representaciones diplomáticas y consulares, misiones especiales, etc. (Com. "A" 5239 Punto 1 a)
982	5	Operaciones de gobiernos locales (Com. "A" 5239 Punto 1 b)
983	5	Operaciones de empleados de gobiernos locales no integrados al Sistema Integrado Previsional Argentino - SIPA (Com. "A" 5239 Punto 1 segundo párrafo)
984	5	Operaciones de personas físicas por préstamos hipotecarios para la compra de vivienda (Com. "A" 5239 Punto 1 c, incorporado por la Com. "A" 5240)
985	5	Operaciones de cambio en concepto de turismo y viajes a no residentes (Com. "A" 5241)
986	5	Operaciones de personas físicas por fondos resultantes del cobro de jubilaciones y pensiones percibidas del exterior (Com. "A" 5239 Punto 1 d incorporado por la Com. "A" 5242)